

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CONSIDERANDOS

- 1 Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), establece que las autoridades en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
- 2 Que en congruencia a la disposición suprema anterior, el artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionado con el artículo 110 párrafo primero y segundo del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano, como un organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos; regido en su funcionamiento por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- 3 Que los artículos 67, fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado y 111 fracción XII del Código Electoral establecen que el Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones, plebiscitos y referendos que se organicen en el Estado cuenta, entre sus atribuciones con la de celebrar convenios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales.

- 4 Que los programas y proyectos que aprueba este Consejo General anualmente, están encaminados a dar cumplimiento a los fines que la ley le señala a este organismo electoral, entre los cuales se encuentran: el fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos, el fomento de la Educación Cívica y la Cultura Democrática, el desarrollo y fortalecimiento institucional; y desde luego cuando sea el caso, la Preparación de Procesos Electorales.
- 5 Que el Instituto Electoral Veracruzano para el cumplimiento y desarrollo de las funciones que la ley le señala y de aquellas que se proyecten anualmente en los programas operativos, es necesario que se establezcan vínculos con autoridades locales y federales como el Instituto Federal Electoral con el propósito de instrumentar acciones conjuntas y desarrollar trabajos de colaboración relativos al Registro Federal de Electores, Capacitación Electoral, Promoción de la Participación Ciudadana, Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión, Fiscalización, Procedimientos Sancionadores, Aspectos Administrativos, entre otras.
- 6 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones cuenta con el Consejo General como órgano máximo de dirección; lo anterior de conformidad con los artículos 112 fracción I y 113 párrafo primero del Código Electoral citado.
- 7 Que autorizar la celebración de los convenios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales a que se refiere el Código de la materia, es competencia del Consejo General, de acuerdo con el dispositivo 119 fracción XLII del mismo ordenamiento.
- 8 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168 de la legislación electoral local vigente, el Instituto Electoral Veracruzano podrá suscribir convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, a fin de que éste realice los trabajos en materia de Registro Federal de Electores, así como la adquisición de los insumos necesarios para el desarrollo del Proceso Electoral.

- 9** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 180 párrafos primero y tercero del Código Electoral para el Estado, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y el Código antes citado, que realizan las autoridades electorales, las Organizaciones Políticas y los ciudadanos, tendientes a renovar periódicamente a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los miembros de los Ayuntamientos del Estado, mismo que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; y, III. Actos posteriores a la elección y los resultados electorales.
- 10** Que el Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en los años 2012 y 2013, las elecciones por las que se renovarían a los integrantes del Poder Legislativo y Ediles de los Ayuntamientos del Estado, Proceso Electoral que dio inicio con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano el pasado 9 de noviembre de 2012, actividad que se circunscribe dentro de la etapa correspondiente a la preparación de la elección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- 11** Que para el cumplimiento de sus funciones y de las actividades de preparación del Proceso Electoral 2012-2013 contenidas en los numerales del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave antes señalados, el Instituto Electoral Veracruzano requiere de instrumentos y productos electorales que la ley electoral del Estado exige en la organización y desarrollo de una elección. Para ello, se necesita la celebración del Convenio de apoyo y colaboración en materia electoral entre el Instituto Electoral Veracruzano y el Instituto Federal Electoral y de esa forma establecer las bases y los mecanismos operativos entre ambos organismos.

- 12** Que es atribución del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano firmar los convenios, acuerdos y resoluciones que autorice este órgano colegiado y establecer vínculos con autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto, como lo señala el artículo 122 fracciones II y XI del Código de la materia.
- 13** Que para la celebración y firma de los convenios que lleve a cabo el Instituto Electoral Veracruzano con otras instituciones, deberá estar legalmente representado por el Secretario Ejecutivo, como lo establece el artículo 126 fracción I del Código Electoral vigente.
- 14** Que de conformidad con los artículos 41 fracción V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 párrafo 2 y 106 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; y se regirá en el desarrollo de sus funciones por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- 15** Que el Instituto Federal Electoral tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar a la difusión cívica y la cultura democrática y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos

políticos en la materia, de conformidad con el artículo 105, apartado 1, incisos a), b), c), d), f), g) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, entre otras funciones, tiene a su cargo la formación del padrón electoral federal, la expedición de la credencial para votar con fotografía y la elaboración de los listados nominales de electores.

- 16** Que en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG/664/2012, por virtud del cual se establecieron los criterios generales que deberán observarse para la presentación de las propuestas de los convenios de apoyo y colaboración y sus anexos técnicos, que celebre el Instituto Federal Electoral con los organismos electorales de las entidades federativas, en materia de organización de elecciones no coincidentes.
- 17** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 119, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejero Presidente del Consejo General, tiene la atribución de establecer los vínculos entre éste y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de sus fines.
- 18** Que en términos del artículo 125, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo tiene como atribución la de representarlo legalmente y por lo tanto, está facultado para celebrar el citado convenio.
- 19** Que de conformidad con los fines del Instituto Federal Electoral y los de este organismo electoral, es voluntad de ambas autoridades celebrar un Convenio de Apoyo y Colaboración.
- 20** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano

colegiado en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIII del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de internet del Instituto, el texto íntegro del presente acuerdo.

Con base en las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 41 fracción V párrafos primero y segundo, 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, párrafo primero y párrafo segundo fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104, 105 apartado 1, incisos a), b), c), d), f), g) y h, párrafo 2, 106 párrafo 1, 119 párrafo primero inciso b), 125 párrafo primero inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 111 fracción XII, 112 fracción I, 113 párrafo primero, 119 fracciones XLII y XLIII, 122 fracciones II y XI, 126 fracción I, 180 párrafos primero y tercero, 195 fracción II del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y demás relativos y aplicables, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de la atribución que le señalan los artículos 119 fracción XLII y 168 del citado Código Electoral, ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración del Convenio de apoyo y colaboración en materia electoral entre el Instituto Electoral Veracruzano y el Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta del Consejo General y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para que suscriban el convenio a que se ha hecho referencia en el resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Alfonso Ayala Sánchez, Ángeles Blanca Castaneyra Chávez, Víctor Gerónimo Borges Caamal y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO